

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 2660** *Acuerdo de 2 de marzo de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que aprueba la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 2 de marzo de 2017, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión del día 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, del siguiente tenor literal:

Sección Primera:

Tributos estatales.
Tributos locales.

Sección Segunda:

Expropiación forzosa.
Derechos fundamentales.
Trabajo/Sanidad/Seguridad Social.
Apelación sentencia extranjería en materia de expulsión.
Tributos propios de la Generalitat gestionados y cedidos.
Bienestar Social, incluido el Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (ICASS).

Sección Tercera:

Urbanismo.
Medio ambiente.
Actividades molestas.
Transporte.
Comunidades.
R. Patrimonial de urbanismo.
Apelación autos extranjería.
Confederaciones hidrográficas.
Agricultura, ganadería y pesca.
Industria y energía.
Propiedades especiales: Aguas, minas, montes, costas (sin incluir en los tres puntos anteriores, los recursos en materia de contratación).
Vivienda.

Sección Cuarta:

Personal estatal.
Personal autonómico.
Personal local.
Ministerio de Defensa.
Responsabilidad patrimonial.
Colegios profesionales.

Sección Quinta:

Apelación del resto de sentencias de extranjería.

Contratación administrativa.

Administración local.

Farmacias.

Comercio, turismo, enseñanza.

Juegos y espectáculos.

Recurso cameral permanente.

Resto de materias.

Madrid, 2 de marzo de 2017.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,
Carlos Lesmes Serrano.